



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 018 DE 01 FEB. 2017

"Por la cual se modifica y aclara el Artículo 7 de la Resolución 010 del 12 de enero de 2017
"Por la cual se definen parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales el Instituto Distrital de turismo"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, y el Acuerdo 01 del 12 de marzo de 2007 de la Junta Directiva, Decreto de Nombramiento No. 020 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Acta de Posesión No. 035 del 05 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el 12 de enero de 2017 la Directora General del Instituto Distrital de Turismo expidió la Resolución No 010 de 12 enero de 2017, con el propósito de definir parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión que celebre con personas naturales.

Que en el artículo 4 de la citada Resolución establece: "Para efectos de la aplicación de las UFH para la determinación del valor de los honorarios, se tendrán en cuenta los requisitos de idoneidad y experiencia, de que trata la Ley, determinados en los estudios previos de la respectiva contratación, de acuerdo con las necesidades de la administración, conforme se establece en el siguiente cuadro:

TIPO DE CONTRATO	REQUISITOS EXIGIBLES DETERMINADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS		UNIDADES DE FILIACIÓN DE HONORARIOS	EQUIVALENTE EN UFP EN PESOS PARA VIGENCIA 2017	VALOR MÁXIMO HONORARIOS 2017 CON IVA (SI APLICA)
PRESTACIÓN	IDONEIDAD	Título profesional	14	\$ 3.894.800	
		Título de postgrado en la modalidad de Especialización	4	\$ 1.112.800	
		Título de postgrado en la modalidad de Maestría	6	\$ 1.669.200	
		Título de postgrado en la modalidad de Doctorado	8	\$ 2.225.600	

Avenida Carrera 24 No. 40 - 66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax: 2170711 Ext. 180
www.bogotaturismo.gov.co

AD-F10-V18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 018 DE 01 FEB. 2017

"Por la cual se aclara y modifica el Artículo 7 de la Resolución 010 del 12 de enero de 2017
"Por la cual se definen parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los
contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con
personas naturales el Instituto Distrital de turismo"

DE SERVICIOS PROFESIONALES		<i>Título adicional de postgrado en la modalidad de Especialización, Maestría o Doctorado.</i>	4	\$ 1.112.800	\$11.406.200
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	6 meses	1	\$ 278.200	
		12 meses	2	\$ 556.400	
		18 meses	3	\$ 834.600	
		24 meses	4	\$ 1.112.800	
		30 meses	5	\$ 1.391.000	
		36 meses	6	\$ 1.669.200	
		42 meses	7	\$ 1.947.400	
		48 meses	8	\$ 2.225.600	
		54 meses	9	\$ 2.503.800	
		60 meses	10	\$ 2.782.000	
		66 meses	11	\$ 3.060.200	
		72 meses	12	\$ 3.338.400	
		78 meses	13	\$ 3.616.600	
		84 meses	14	\$ 3.894.800	
90 meses		15	\$ 4.173.000		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN: TÉCNICOS O TECNOLÓGICOS	IDONEIDAD	<i>Título de formación técnica, o tecnológica, o seis (6) semestres de educación superior cursados y aprobados, o certificado de aptitud ocupacional.</i>	9	\$ 2.503.800	\$3.894.800
	EXPERIENCIA	6 meses	1	\$ 278.200	
		12 meses	2	\$ 556.400	
		18 meses	3	\$ 834.600	
		24 meses	4	\$ 1.112.800	
		30 meses	5	\$ 1.391.000	
				\$ 1.391.000	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN: SERVICIOS	IDONEIDAD	<i>Título de Bachiller</i>	5	\$ 1.391.000	\$2.503.800
	EXPERIENCIA	6 meses	1	\$ 278.200	
		12 meses	2	\$ 556.400	



6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 018 DE 01 FEB. 2017

Por la cual se aclara y modifica el Artículo 7 de la Resolución 010 del 12 de enero de 2017
“Por la cual se definen parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales el Instituto Distrital de turismo”

OPERATIVOS O ASISTENCIALES	18 meses	3	\$ 834.600
	24 meses	4	\$ 1.112.800

Que el Artículo 7 de la Resolución N° 010 de 2017 quedó establecido de la siguiente manera: *“la presente Resolución no aplica a:*

1. Las contrataciones para las cuales se exijan requisitos de idoneidad profesional o técnica y experiencia superior al máximo previsto en el cuadro del artículo segundo del presente acto administrativo.
2. Contrataciones de prestación de servicios cuyo objeto no demande la exigencia de título profesional, técnico o tecnológico por parte de los contratistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de esta Resolución, cuando quiera que se acredite la idoneidad por medios diferentes a los previstos en dicho cuadro. Esta circunstancia deberá estar definida en los estudios previos y exigirá la acreditación de experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, superior a la máxima definida en el cuadro ya mencionado.
3. Contrataciones para trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que es necesario aclarar el numeral 2 del Artículo 7 de la citada Resolución, en razón a que el Artículo 2 mencionado en el contenido del mismo, no corresponde a lo referenciado, sino que obedece al artículo 4.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 018 DE 01 FEB. 2017

“Por la cual se aclara y modifica el Artículo 7 de la Resolución 010 del 12 de enero de 2017
“Por la cual se definen parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales el Instituto Distrital de turismo””

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar y aclarar el contenido del numeral 2 del Artículo 7 de la Resolución 010 del 12 de enero de 2017 de la siguiente manera:

La presente Resolución no aplica a (...):

2. Contrataciones de prestación de servicios cuyo objeto no demande la exigencia de título profesional, técnico o tecnológico por parte de los contratistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 en concordancia con el artículo 5 de esta Resolución, cuando quiera que se acredite la idoneidad por medios diferentes a los previstos en dicho cuadro. Esta circunstancia deberá estar definida en los estudios previos y exigirá la acreditación de experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, superior a la máxima definida en el cuadro ya mencionado.

(...)

Que con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el numeral 2 del Artículo 7 de la Resolución 010 de 2017 el cual quedará así:

“Artículo 7 La presente Resolución no aplica a (...):

2. Contrataciones de prestación de servicios cuyo objeto no demande la exigencia de título profesional, técnico o tecnológico por parte de los contratistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y en concordancia con el artículo 5 de esta Resolución, cuando quiera que se acredite la idoneidad por medios diferentes a los previstos en dicho cuadro. Esta circunstancia deberá estar definida en los estudios previos y exigirá la acreditación de experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, superior a la máxima definida en el cuadro ya mencionado. (...).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo


RESOLUCIÓN No. 018 DE 01 FEB. 2017

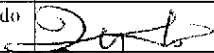


“Por la cual se aclara y modifica el Artículo 7 de la Resolución 010 del 12 de enero de 2017
“Por la cual se definen parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales el Instituto Distrital de turismo”

Artículo 2. La presente Resolución aclara y modifica el contenido del Artículo 7 de la Resolución 010 de 2017, a partir del momento de la expedición y aplicará a todas las contrataciones de persona natural que realice el Instituto Distrital de Turismo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 01 FEB. 2017


ADRIANA MARCELA GUTIERREZ CASTAÑEDA
Director(a) General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Magally Rodríguez	Profesional Especializado OAJ.	
Revisado por:	Óscar Julián Castaño Barreto	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Adriana Zambrano Avilán	Asesora de Despacho.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			



